



S.D. INDEVAL

GUÍA DE USUARIOS



**CLEARSTREAM BANKING
LUXEMBURGO**

CUSTODIA DE VALORES EXTRANJEROS EN CLEARSTREAM BANKING, LUXEMBURGO

1. Custodio de S.D. INDEVAL en Luxemburgo
2. Depósito (recepción) de Valores Emitidos en el Extranjero
 - 2.1. Políticas
 - 2.2. Procedimiento
3. Retiro (entrega) de Valores Emitidos en el Extranjero
 - 3.1. Políticas
 - 3.2. Procedimiento
4. Administración de Valores
 - 4.1. Noticias de Interés
 - 4.2. Derechos Patrimoniales
 - 4.3. Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Efectivo
 - 4.4. Procedimiento
 - 4.5. Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Especie
 - 4.6. Procedimiento
5. Tratamiento Fiscal de los Dividendos en Efectivo
 - 5.1. Políticas
 - 5.2. Procedimiento
6. Anexos
 - 6.1. Pantalla de Captura de Operaciones del Sistema Internacional de Cotizaciones
 - 6.2. Carta de instrucción para informar cuentas en divisas extranjeras a S.D. IINDEVAL

GUIA DE USUARIO DE LOS SERVICIOS DE CUSTODIA DE VALORES A TRAVES DE CLEARSTREAM BANKING EN LUXEMBURGO

1. Custodio de S.D. INDEVAL en Luxemburgo.

1.1 S.D. INDEVAL ha celebrado un Contrato de Custodia Global de valores en Europa con CLEARSTREAM BANKING para la realización de la custodia de valores extranjeros. Para tales efectos, CLEARSTREAM BANKING ha aperturado una cuenta global a nombre de S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V. con el número 75986.

2. Depósito de Valores Emitidos en el Extranjero.

2.1 La entidad financiera mexicana depositante de S.D. INDEVAL que requiera recibir valores en Europa a través de CLEARSTREAM BANKING, deberá apegarse a las siguientes **Políticas**:

- Solo se podrán depositar aquellos valores que sean elegibles para CLEARSTREAM BANKING, y que sean regulados por autoridades de países integrantes de la Comunidad Europea o del Comité Técnico de IOSCO (Internacional Organization of Securities Commissions). Asimismo, S.D. INDEVAL deberá autorizar y validar el depósito inicial en CLEARSTREAM BANKING.
- Se acepta la recepción de valores en Luxemburgo mediante transacciones con las modalidades libre y contra pago.
- Bajo ninguna circunstancia S.D. INDEVAL instruirá a su custodio la recepción de valores contra pago sin que los fondos relacionados con la operación hayan sido acreditados en la cuenta de efectivo correspondiente, de acuerdo a la divisa en la que se haya pactado¹.
- No se aceptan operaciones de recepción física de valores, únicamente se aceptan transacciones electrónicas.
- S.D. INDEVAL liquidará valores, operación por operación. No se realizará neteo de los mismos.
- Solo se atiende la recepción de valores, siempre que exista el registro de la instrucción del depositante de S.D. INDEVAL dentro de los plazos y horarios que al respecto se establecen en el presente documento.
- S.D. INDEVAL no se responsabiliza de la oportuna recepción de valores en caso de retrasos en el registro de instrucciones por parte del depositante o incumplimiento de la contraparte.
- S.D. INDEVAL registrará el depósito de los valores en la cuenta del depositante en México siempre que CLEARSTREAM BANKING confirme la recepción.
- No se permite la modificación de instrucciones, en su caso será necesario solicitar por escrito la cancelación al personal de S.D. INDEVAL. La cancelación estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por CLEARSTREAM BANKING.

¹ Para conocer las cuentas y horarios límite de transferencia de efectivo para las diferentes divisas comunicarse con el personal de División Internacional de S.D. Indeval.

- Todo depositante que desee recibir valores en Luxemburgo, deberá tener claves de acceso personalizadas para registrar instrucciones en el Modulo SIC del PORTAL DALÍ.

Nota:

En caso necesario deberá solicitar la asignación de claves de acceso al Modulo SIC a la Dirección de Operación y División Internacional de S.D. INDEVAL.

2.2 Procedimiento:

- El depositante que pacte la compra o recepción de valores en Luxemburgo, solicita a su broker o contraparte extranjera, la transferencia o entrega de valores a la cuenta que S.D. INDEVAL mantiene con CLEARSTREAM BANKING.
- De acuerdo a las características de la operación y en los horarios descritos a continuación, el depositante registra en el Módulo del SIC la instrucción de recepción de valores², misma que deberá contener las mismas características de la operación acordada con el broker extranjero (contraparte), así como el número de cuenta de éste y el nombre del depósito de valores del cual se recibirán los títulos negociados.

- Tipos de operación y horarios límite de captura de instrucciones:

Interna.- Operación en la que la cuenta de la contraparte extranjera que entrega o vende los valores al intermediario mexicano se encuentra en CLEARSTREAM BANKING.

El horario límite para registrar en el Módulo del SIC del Portal Dalí este tipo de operaciones es: 10:45 hrs. del día de liquidación pactado con la contraparte.

Puente.- Operación en la que la cuenta de la contraparte extranjera que entrega o vende los valores al intermediario mexicano se encuentra en EUROCLEAR BANK.

El horario límite para registrar en el Módulo del SIC del Portal Dalí este tipo de operaciones es: 15:00 hrs. del día anterior a la fecha de liquidación pactado con la contraparte.

Aquellas instrucciones que sean registradas en la fecha y horario mencionados en los párrafos anteriores podrán ser liquidadas en el día acordado de liquidación; siempre y cuando la contraparte extranjera haya instruido la entrega de valores correctamente.

- S.D. INDEVAL al recibir la notificación de la instrucción capturada en el Modulo SIC del PORTAL DALÍ, tramitará en línea la operación correspondiente con el Banco Custodio a través de un mensaje SWIFT.
- En la fecha de liquidación CLEARSTREAM BANKING al recibir los valores, los acredita en la Cuenta Global de S.D. INDEVAL y confirma a este último dicho movimiento. En caso de incumplimiento también lo notifica.
- S.D. INDEVAL al recibir la confirmación de depósito en CLEARSTREAM BANKING, aplica inmediatamente dentro de horarios hábiles de operación en el PORTAL DALÍ el depósito a la cuenta que para tales efectos el depositante haya instruido. En caso de incumplimiento en

² Detalle de captura de operaciones en el Anexo 1.

Luxemburgo, S.D. INDEVAL lo notifica al depositante a través de las pantallas de consulta del sistema.

3. Retiro (entrega) de Valores Emitidas en el Extranjero.

3.1 La entidad financiera mexicana depositante de S.D. INDEVAL que requiera entregar valores en el extranjero a través de CLEARSTREAM BANKING, deberá apegarse a las siguientes **Políticas:**

- Solo podrán entregarse valores que realmente se mantengan en posición en las cuentas de S.D. INDEVAL con CLEARSTREAM BANKING. No se podrá instruir una entrega o retiro en el extranjero en corto.
- Se acepta la entrega de valores en Luxemburgo mediante transacciones con las modalidades libre y contra pago.
- No se aceptan operaciones de entrega física de valores, únicamente se aceptan transacciones electrónicas.
- S.D. INDEVAL liquidará valores, operación por operación. No se realizará neteo de los mismos.
- Solo se atiende la entrega de valores, siempre que exista el registro de la instrucción del depositante de S.D. INDEVAL dentro de los plazos y horarios que al respecto se establecen en el presente documento.
- S.D. INDEVAL no se responsabiliza de la oportuna entrega de valores en caso de retrasos en el registro de instrucciones por parte del depositante o rechazo de la contraparte.
- S.D. INDEVAL registrará el retiro de los valores en la cuenta del depositante en México siempre que CLEARSTREAM BANKING confirme la entrega.
- No se permite la modificación de instrucciones, en su caso será necesario solicitar por escrito la cancelación al personal de S.D. INDEVAL. La cancelación estará sujeta a los horarios y estatus de la operación determinados por CLEARSTREAM BANKING.
- Todo depositante que desee entregar valores en Luxemburgo, deberá tener claves de acceso personalizadas para registrar instrucciones en el Modulo SIC del PORTAL DALÍ y tener abiertas cuentas denominadas de transición de posiciones propias y de terceros (0030 y 0031) en las cuales se congelarán los valores para evitar incumplimientos en el extranjero.

Nota:

En caso necesario deberá solicitar la asignación de claves de acceso al Modulo SIC a la Dirección de Operaciones y División Internacional de S.D. INDEVAL.

3.2 Procedimiento:

- El depositante que pacte la venta o entrega de valores en Europa a través de CLEARSTREAM BANKING, acordará con su broker o contraparte extranjera, la transferencia o entrega de valores desde la Cuenta de Custodia Global que S.D. INDEVAL mantiene con CLEARSTREAM BANKING.

- De acuerdo a las características de la operación y en los horarios descritos a continuación, el depositante registra en el Módulo del SIC la instrucción de entrega de los valores³, misma que deberán contener las mismas características de la operación acordada con el broker extranjero (contraparte), así como el número de cuenta de éste y el nombre del depósito de valores en el cual recibirá los títulos negociados.

- Tipos de operación y horarios límite de captura de instrucciones:

Interna.- Operación en la que la cuenta de la contraparte extranjera que recibe o compra los valores del intermediario mexicano se encuentra en CLEARSTREAM BANKING.

El horario límite para registrar en el Módulo del SIC del PORTAL DALÍ este tipo de operaciones es: 10:45 hrs. del día de liquidación pactado con la contraparte.

Puente.- Operación en la que la cuenta de la contraparte extranjera que recibe o compra los valores del intermediario mexicano se encuentra en EUROCLEAR BANK.

El horario límite para registrar en el Módulo del SIC del PORTAL DALÍ este tipo de operaciones es: 15:00 hrs. del día anterior a la fecha de liquidación pactado con la contraparte.

Aquellas instrucciones que sean registradas en la fecha y horario mencionados en el párrafo anterior podrán ser liquidadas en el día acordado de liquidación, siempre y cuando la contraparte extranjera no rechace la entrega de los valores.

- S.D. INDEVAL al recibir la notificación de instrucción capturada en el Modulo SIC del PORTAL DALÍ y verificar la existencia de los valores en la cuenta del depositante, automáticamente los traspasará a la cuenta de transición correspondiente (0030 ó 0031), tramitando en línea la operación correspondiente con el Banco Custodio a través de un mensaje SWIFT.
- En la fecha de liquidación CLEARSTREAM BANKING al entregar los valores y recibir el efectivo en caso de una operación contra pago, realiza el débito y crédito, respectivamente, en la Cuenta Global de S.D. INDEVAL y confirma a este último el movimiento y saldo de valores y efectivo. En caso de incumplimiento también lo notifica.
- S.D. INDEVAL al recibir la confirmación de entrega de títulos por parte de CLEARSTREAM BANKING, aplica inmediatamente dentro de horarios hábiles de operación en el PORTAL DALÍ el retiro de la cuenta que para tales efectos el depositante haya instruido. En el caso de operaciones de entrega de valores contra pago, S.D. INDEVAL instruye ese mismo día al custodio, el envío del efectivo producto de la venta de valores a la cuenta en el extranjero, en la divisa correspondiente, que previamente el intermediario mexicano haya hecho saber mediante carta expresa⁴ a S.D. INDEVAL. En caso de incumplimiento, S.D. INDEVAL lo notifica al depositante a través de las pantallas de consulta del sistema.

4. Administración de Valores

4.1 Noticias de Interés

³ Detalle de captura de operaciones en el Anexo1.

⁴ Carta de instrucción para informar cuentas en divisas extranjeras a S.D. Indeval en el Anexo2

En cuanto S.D. INDEVAL tenga conocimiento de la existencia de algún evento relevante que se de a conocer por las entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de CLEARSTREAM BANKING, procederá a informarlos a más tardar el siguiente día hábil mediante avisos a sus depositantes.

4.2 Derechos Patrimoniales:

Los derechos patrimoniales que decreten entidades emisoras sobre los valores que se mantengan en depósito a través de CLEARSTREAM BANKING, se sujetarán a las prácticas de operación que estén vigentes en la Bolsa Mexicana de Valores y en S.D. INDEVAL. Es decir, en caso de instrumentos listados en la Bolsa, ésta decretará el derecho en la fecha que se estime necesario. En todos los casos S.D. INDEVAL ejecutará el Corte de Beneficiarios el mismo día en que éste se realice en el país de origen de los valores.

La fecha en que se realice el pago estará sujeta a lo dispuesto por la sociedad emisora y al acreditamiento confirmado del producto del derecho por CLEARSTREAM BANKING a S.D. INDEVAL. Esta fecha será dada a conocer por S.D. INDEVAL mediante aviso a sus depositantes.

Los horarios y fechas podrán ser diferentes a los antes descritos, circunstancia que será dada a conocer por S.D. INDEVAL de forma previa mediante la emisión de avisos a nuestros depositantes.

4.3 Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Efectivo (Dividendos, Amortizaciones e Intereses):

Las políticas a las que se sujetará S.D. INDEVAL y sus depositantes son las siguientes:

- S.D. INDEVAL pagará los derechos patrimoniales en efectivo en la divisa de origen determinada por el emisor. Por tal motivo los pagos se realizarán fuera del Territorio Nacional.
- El depositante deberá entregar a S.D. INDEVAL carta de instrucción⁵ en la que manifieste la cuenta de efectivo en el país de que se trate, en la que esta dispuesto a recibir el producto de los derechos patrimoniales en efectivo.
- S.D. INDEVAL no pagará ningún tipo de interés o cargo financiero por mantener retenido el importe de derechos con motivo de que el depositante no haya entregado oportunamente la carta de instrucción señalada en el punto anterior.
- El pago de derechos en efectivo se acreditará a más tardar a las siguientes 24 horas hábiles de la fecha en que S.D. INDEVAL lo reciba de su Custodio CLEARSTREAM BANKING.
- En caso de una corrección negativa sobre el monto pagado como producto de un ejercicio de derecho en efectivo por parte del agente de pago y en consecuencia de CLEARSTREAM BANKING sobre las cuentas de efectivo de S.D. INDEVAL, éste último podrá requerir a sus depositantes que hayan recibido el mencionado pago y durante los siguientes 30 días naturales, el importe correspondiente al ajuste para cubrir cualquier sobregiro generado en las cuentas de S.D. INDEVAL.

4.4 Procedimiento para el pago de Derechos Patrimoniales en Efectivo:

⁵ Carta de instrucción para informar cuentas en divisas extranjeras a S.D. Indeval en el Anexo2

- S.D. INDEVAL informará con la mayor oportunidad posible mediante Circulares por escrito y/o a través del PORTAL DALÍ aquellos pagos de dividendo, amortizaciones e intereses en efectivo que decreten las emisoras, notificando la mecánica, fechas de corte y de pago establecidas por la emisora. En estos avisos se informará la fecha estimada de cuando se tendrá la dispersión de fondos a través de CLEARSTREAM BANKING.
- En la fecha de corte S.D. INDEVAL hará registros en el PORTAL DALÍ que permitan la determinación de beneficiarios de conformidad a la tenencia de los valores de que se trate.

4.5 Políticas aplicables a Derechos Patrimoniales en Especie:

Las políticas a las que se sujetará S.D. INDEVAL y sus depositantes son las siguientes:

- Los valores producto de derechos patrimoniales serán asignados a los depositantes a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que el custodio confirme la asignación del depósito en la Cuenta de Custodia Global de S.D. INDEVAL.

4.6 Procedimiento para el pago de Derechos Patrimoniales en Especie:

- S.D. INDEVAL informará con la mayor oportunidad posible mediante Circulares por escrito y/o a través del PORTAL DALÍ aquellos pagos de derechos en especie que decreten las emisoras extranjeras, notificando la mecánica, fechas de corte y de pago establecidas por la emisora. En estos avisos se informará la fecha estimada de cuando se tendrá la dispersión de valores.
- En la fecha de corte S.D. INDEVAL hará registros en el PORTAL DALÍ de los derechos, proporciones y factores que correspondan y determinará beneficiarios.

5. Tratamiento fiscal de dividendos, amortizaciones e intereses en efectivo:

La regulación fiscal de los diversos países de los cuales se mantienen valores a través de la cuenta de S.D. INDEVAL en CLEARSTREAM BANKING, establece diferentes gravámenes en atención al tipo de ingreso (pago de dividendos, amortizaciones o intereses), a la celebración de un tratado para evitar la doble tributación con México, al tipo de beneficiario y al lugar de residencia del mismo.

Por tal motivo S.D. INDEVAL podrá requerir a sus depositantes el despliegue de información relativa a los beneficiarios finales o inversionistas que a cierta fecha, generalmente al día de corte del cupón de un derecho patrimonial, hayan registrado tenencia de determinado valor.

Dicha información deberá ser entregada en los términos y tiempos establecidos por la regulación fiscal vigente del país que se trate y por las políticas señaladas por CLEARSTREAM BANKING; mismas que serán dadas a conocer a los depositantes de S.D. INDEVAL a través de avisos y/o circulares.

S.D. INDEVAL a su vez entregará dichos formatos a su custodio CLEARSTREAM BANKING.

La información estará sujeta a la revisión de CLEARSTREAM BANKING quien a su vez reportará a S.D. INDEVAL, los resultados de la retención de impuestos que le sea aplicable a la custodia de los valores que correspondan.

5.1 Políticas

- S.D. INDEVAL no asume responsabilidades por los resultados fiscales que le sean aplicables por el Custodio CLEARSTREAM BANKING.

- Los depositantes por el solo hecho de proporcionar formatos fiscales de sus clientes y propios para obtener privilegios fiscales, autorizan a S.D. INDEVAL a proporcionar dichos formatos al custodio CLEARSTREAM BANKING.
- Cada depositante asume la responsabilidad fiscal que le sea aplicable en los pagos de dividendos, amortizaciones e intereses en efectivo, por lo que S.D. INDEVAL solo deberá proporcionar la información que le sea documentada por parte de su custodio CLEARSTREAM BANKING.
- S.D. INDEVAL no es responsable de la veracidad y autenticidad de la información fiscal que le sea proporcionada por los depositantes. La responsabilidad de la información recae directamente en los depositantes y los clientes de éstos.
- S.D. INDEVAL asume la responsabilidad de recibir de los depositantes y entregar al custodio CLEARSTREAM BANKING los formatos fiscales que acrediten la personalidad y residencia fiscal de cada beneficiario final.
- El depositante deberá entregar los formatos fiscales y posiciones de valores sujetas a cada pago de dividendo, amortización o pago de interés de sus clientes en la forma, plazos y horarios que para tal efecto S.D. INDEVAL establezca para cada uno de los casos. S.D. INDEVAL no se hace responsable de la entrega de información extemporánea por parte de los depositantes.
- Es responsabilidad de CLEARSTREAM BANKING el tratamiento fiscal que se dé a los formatos que le sean entregados, por lo que S.D. INDEVAL no estará en condiciones de proporcionar datos respecto a los cálculos correspondientes a la retención de impuestos en tanto no reciba confirmación por parte del custodio.

5.2 Procedimiento

- Con base a las fechas de corte y de pago del dividendo, amortización o interés en efectivo, S.D. INDEVAL dará a conocer a sus depositantes los plazos, horarios y términos en que se recibirán los formatos fiscales e información adicional relativa a los beneficiarios.
- Los depositantes durante este periodo recabarán de sus clientes los formatos ya señalados.
- Antes de entregar a S.D. INDEVAL dichos formatos, el depositante deberá preparar un resumen por tipo de formato y nacionalidad de los beneficiarios finales, especificando el número de formatos, número de títulos que ampara cada uno de ellos y en que cuenta de valores en S.D. INDEVAL se encuentran registradas. Debiéndose integrar a dicho resumen aquellos valores que no estén documentados en los formatos.
- El depositante entrega a S.D. INDEVAL dentro del plazo establecido el resumen y los formatos fiscales.
- S.D. INDEVAL concentra y envía la documentación a revisión con el custodio CLEARSTREAM BANKING, quien determinará los montos y tasas de retención que le sean aplicables.
- En fecha posterior (a más tardar en la fecha de pago) S.D. INDEVAL recibirá los resultados del punto anterior.
- S.D. INDEVAL por su parte da a conocer vía el PORTAL DALÍ los importes de dividendo que le corresponden a cada depositante.

- En atención a las tasas de retención que aplique CLEARSTREAM BANKING, S.D. INDEVAL determina y aplica diferentes importes de dividendo, amortizaciones o pago de interés sobre los títulos, dando a conocer vía el PORTAL DALÍ los resultados que serán pagados de acuerdo a las instrucciones de cada depositante.

6. Anexos:

6.1 Pantalla de Captura de Operaciones del Sistema Internacional de Cotizaciones

Ubicación:

- PORTAL DALÍ Capitales, Módulo del Sistema Internacional de Cotizaciones
- Operación SIC
- Captura
- Operaciones

División Internacional
Sistema Internacional de Cotizaciones

Captura de Operaciones

Tipo de Operación
Operación Contrapago

Entrega/Recibe Libre de Pago
Entrega

Fecha de Notificación: 16/03/2012
Fecha Liquidación: 16/03/2012
Fecha de Operación: 16/03/2012
Saldo Disponible: 0
Cantidad Operada*:
Posición Actual: 0

Participante Cuenta
12001

Agente
Nombre Cuenta

Emisión
Tipo Valor*
Emisora*
Serie*
Cupón*
Bóveda*
ISIN
Buscar posición Limpia posición

Custodio
Descripción del Custodio*
Descripción de la Cuenta*
Id*
Folio*
Cuenta*
País*
Moneda*
Cuenta*

Contraparte
Cuenta Contraparte* Descripción de la Cuenta*
Depositante* Selecciones Depositante
Instrucciones Especiales para la Contraparte

Beneficiario Final
Nombre Cuenta* Número Cuenta* Importe* Divisa* USA DOLLAR

*Son campos requeridos.

Descripción de Campos:

- Id, Folio, Cuenta: Describe al depositante de INDEVAL y la cuenta en la cual se desean recibir o entregar los valores operados.

- Entrega/Recepción Libre de Pago: Define si la operación será una entrega o recepción libre de pago.
- Fecha Notificación: Fecha en la cual el depositante de INDEVAL captura la instrucción, por default el sistema presenta la fecha actual.
- Fecha de Operación: Fecha en la cual el depositante de INDEVAL cerró la operación con su contraparte en el extranjero.
- Fecha Liquidación: Fecha en la cual se realizará la liquidación de la operación, previamente acordada con su contraparte en el extranjero.
- T.V., Emisora, Serie, Cupón: Datos del valor que el usuario desea operar. Estos campos serán llenados automáticamente por el sistema, en caso que el usuario capture el ISIN.
- ISIN: Clave del valor que el usuario desea operar, este campo será llenado automáticamente por el sistema, en caso que el usuario capture los campos T.V., Emisora, Serie y Cupón.
- Cantidad de Títulos a Operar: Define la cantidad de títulos a entregar o recibir en el extranjero.
- Saldo Disponible: En el caso de entregas libres de pago, en este campo se muestra la posición de la emisión operada, que el depositante mantiene en la cuenta de INDEVAL.

CUSTODIO

- Descripción del Custodio: Campo en el que el usuario deberá seleccionar el nombre del custodio extranjero (CLEARSTREAM BANKING), en el cual se mantienen, a través de una cuenta ómnibus a nombre de S.D. INDEVAL, los valores que se desean operar.
- Descripción de la Cuenta: Describe la cuenta que mantiene S.D. INDEVAL con el custodio seleccionado. Este campo será llenado automáticamente por el sistema de acuerdo al custodio elegido en el campo anterior.
- ID, Folio, Cuenta, País, Cta. y Moneda: Estos campos describen las características del custodio y serán llenados automáticamente por el sistema.

CONTRAPARTE

- Cuenta: Cuenta de la contraparte extranjera con la que el depositante de S.D. INDEVAL cerró la operación y en la cual se depositarán o retirarán los valores negociados en caso de entrega o recepción, respectivamente. En dicho campo se deberá capturar el número de cuenta que la contraparte tiene dentro del depósito por el cual se liquidarán los valores.
- Descripción Contraparte: Nombre de la contraparte extranjera que mantiene la cuenta digitada en el campo anterior.

- Nombre del Depósito por el cual se Liquidarán los Valores Operados: Campo en el cual el usuario deberá seleccionar el nombre del depósito (CLEARSTREAM BANKING, EUROCLEAR BANK) en el que su contraparte en la operación mantiene su cuenta y en donde se llevará a cabo la liquidación de los valores.
- Instrucciones Especiales para la Contraparte: Campo de texto libre de hasta 6 renglones de 35 caracteres alfanuméricos en donde el usuario deberá capturar el nombre y número telefónico de las personas responsables de la operación tanto en su institución como en la contraparte extranjera.

BENEFICIARIO FINAL

- Nombre de la Cuenta: Nombre de la cuenta del beneficiario de los valores con el broker extranjero, en la cual se depositarán o retirarán los valores operados en caso de una entrega o recepción, respectivamente.
- Número de Cuenta: Número de la cuenta del beneficiario de las acciones con el broker extranjero, en la cual se depositarán o retirarán los valores operados en caso de una entrega o recepción, respectivamente.

HOJA MEMBRETADA DE LA INSTITUCIÓN

S.D. INDEVAL, S.A. DE C.V.

Paseo de la Reforma # 255 - 3er. Piso

Col. Cuauhtémoc, 06500 México D.F.

At'n.: Lic. Arturo Navarro Plascencia
Director de Operaciones y División Internacional

En atención al procedimiento establecido por S.D. Indeval para el pago de efectivo producto del ejercicio de derechos correspondientes a valores custodiados y administrados en el extranjero por esa Institución, me permito proporcionar a Usted la siguiente información:

Datos de la cuenta bancaria en el país de origen

País:	_____
Banco receptor:	_____
Número de cuenta:	_____
Dirección S.W.I.F.T.:	_____
Beneficiario:	_____
Otros datos:	_____

Por otra parte, me permito proporcionar a Usted los datos del funcionario que será responsable de cualquier asunto relacionado con los movimientos de efectivo correspondientes a los servicios de custodia de valores y administración en el extranjero.

Datos del funcionario responsable

Nombre:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Fax:	_____

Atentamente,

(ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR FUNCIONARIO CON FACULTADES PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN).